

**CONVENIO PARA LA CANALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIENCIA EN
ACCIÓN PARA FINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE LA
EXPOSICIÓN "CIENCIA EN ACCIÓN" Y EL "XVIII CONCURSO
CIENCIA EN ACCIÓN"**

En Eibar, a 21 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL DE LOS TOYOS NAZÁBAL, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE EIBAR**.

Y de otra parte, _____, mayor de edad y con DNI núm. _____, que interviene en su calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN CIENCIA EN ACCIÓN**, con domicilio en Barcelona, constituida el 29 de Enero de 2010 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 1 y número nacional 594933, con C.I.F. G-65264178, representada en este acto por

MANIFIESTAN

Que, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Normativa reguladora.

La concesión de esta subvención está regulada por:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- c) La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Eibar, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa del 17 de enero de 2013.
- d) Las cláusulas contenidas en el presente Convenio.

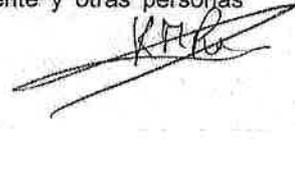
SEGUNDA: Objeto de la subvención.

Ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar la organización de la exposición "CIENCIA EN ACCIÓN" Y EL "XVIII CONCURSO CIENCIA EN ACCIÓN" (en adelante **LOS EVENTOS**)

TERCERA: Lugar de celebración de los eventos

La **EXPOSICIÓN** tendrá lugar en los espacios acordados en el Izarra Centre de ERMUA con la Asociación Ciencia en Acción.

Asimismo, el acto de concesión de los premios del **CONCURSO** tendrá lugar en el Teatro Coliseo de Eibar. El acto contará con la asistencia de un número aproximado de 500 personas, constituido por los participantes seleccionados, los componentes del Comité Nacional, los componentes del Jurado del evento, miembros de la comunidad docente y otras personas motivadas en participar en la actividad.



CUARTA: Fechas de celebración

- Montaje de la EXPOSICIÓN: Viernes, 6 de octubre de 2017.
- Celebración de la EXPOSICIÓN (también denominada "Feria de la Ciencia") para todos los públicos: 6 y 7 de octubre de 2017.
- Entrega de Premios seleccionados en el CONCURSO: Domingo, 8 de octubre de 2017.
- Desmontaje de la EXPOSICIÓN: Domingo, 8 de octubre de 2017.

QUINTA: Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención que se concederá a tanto alzado asciende al importe de 41.000 €, imputado a la partida 1.1000.481.33.433.10 del vigente Presupuesto de la Corporación.

SEXTA: Condiciones de otorgamiento.

Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 de la LGS y en el presente convenio.

Difusión de la subvención:

La Asociación Ciencia en Acción se compromete a realizar la máxima difusión de este evento en los medios de comunicación.

El Ayuntamiento de Eibar aparecerá como subvencionador de LOS EVENTOS en cualesquiera documentos utilizados para la difusión y promoción de los mismos. Por su parte el Ayuntamiento de Eibar también podrá hacer difusión de LOS EVENTOS en sus propios medios y canales de comunicación.

Otras condiciones:

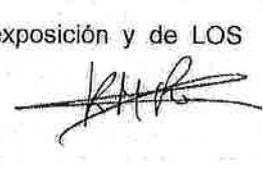
El Ayuntamiento de Eibar colaborarán en la organización de la entrega de premios mediante la aportación de las infraestructuras necesarias que permitan su correcta realización, incluyendo el personal técnico y las azafatas/os cuando ello sea necesario.

El Ayuntamiento de Eibar correrá con los gastos ordinarios de limpieza, conservación, mantenimiento, seguridad y vigilancia, agua, luz, calefacción y aire acondicionado de las instalaciones del Cine Coliseo.

La Asociación Ciencia en Acción aportará todos los recursos materiales humanos y materiales necesarios para la organización de los eventos, y responsabilizándose del contenido de los mismos.

A nivel meramente enunciativo y no limitativo, la Asociación Ciencia en Acción se encargará de aportar, realizar y/o contratar bajo su única responsabilidad:

- Colaboración y asesoría en el montaje, mantenimiento y desmontaje de la EXPOSICIÓN. Estos procesos serán deberán ser supervisados por la Dirección de la Asociación Ciencia en Acción siempre de forma coordinada con los Ayuntamientos de Ermua y de Eibar en lo que a plan de trabajo, fechas y horarios de instalación y trabajos se refiere.
- Traslado, alojamiento y manutención de las personas que exponen sus trabajos.
- Traslado, alojamiento y manutención de los miembros del jurado y conferenciantes.
- Conferencias.
- Gastos ofimáticos y de presentación o funcionamiento de la exposición y de LOS EVENTOS que tengan carácter extraordinario.
- Gastos de difusión y promoción.



- Aportar, realizar o asumir cualesquiera otros materiales, elementos y procesos necesarios para permitir la perfecta realización de LOS EVENTOS.

La Asociación Ciencia en Acción será responsable de obtener la financiación necesaria que garantice la efectiva y correcta realización de LOS EVENTOS.

La Asociación Ciencia en Acción deberá respetar la integridad de las instalaciones, quedando prohibida cualquier utilización de tales instalaciones distinta de la acordada por las partes para el buen desarrollo de LOS EVENTOS. En este sentido, se respetará la estructura y la decoración del edificio, prohibiéndose toda instalación de elementos fijos con materiales de construcción, pintura, etc. A este respecto, todo el personal de la Asociación Ciencia en Acción seguirá las instrucciones que en este sentido puedan dar ambos Ayuntamientos.

SÉPTIMA: Firma del Convenio

Previo a la firma del convenio la beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante. Las dos caras del CIF deberán ir impresas en una misma cara de un folio tamaño A-4.
- b) Acreditación de la representación. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en derecho (poderes notariales, escrituras...). A la acreditación documental de la representación se le adjuntará la copia del DNI del representante.
- c) Copia de los estatutos de la entidad, junto con justificante de su inscripción en el Registro de Asociaciones.
- d) Documento justificativo de la titularidad de la cuenta bancaria del/de la solicitante, que tiene que coincidir con la identidad de la persona solicitante (será válido, cualquiera de los siguientes documentos: Copia del extracto bancario; copia de la libreta; certificado expedido por la entidad bancaria o sello estampado por la entidad bancaria en el apartado «Número cuenta» del impreso de solicitud de subvención).
- e) Declaración responsable de no encontrarse el/la beneficiario/a incurso en las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13.2 de la LGS (modelo disponible en PEGORA y en la web municipal, www.eibar.net).
- f) Declaración responsable de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (modelo disponible en PEGORA y en la web municipal, www.eibar.net), acompañada de certificaciones acreditativas de tales circunstancias emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda competente.

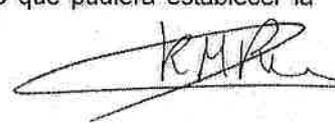
La documentación deberá entregarse en PEGORA, a la atención del Departamento de Cultura, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción del requerimiento que, en tal sentido, se haga al beneficiario.

Entregada en conformidad la documentación requerida, se podrá proceder a la firma del Convenio.

OCTAVA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

NOVENA: Pago de la subvención.



- El 75 % tras la concesión de la subvención.
- El restante 25% tras la presentación y aprobación de la cuenta justificativa de los gastos realizados

DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

DECIMOPRIMERA: Plazo y forma de justificación por parte de la beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el **8 de octubre de 2017**

El plazo de justificación por parte de la beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos finalizará el **16 de noviembre de 2017**

La forma de justificación será mediante la modalidad de **CUENTA JUSTIFICATIVA**, que contendrá los siguientes documentos:

- a) Declaración de cuenta justificativa según modelo disponible en PEGORA y en la web municipal (www.eibar.net).
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según modelo disponible en PEGORA y en la web municipal (www.eibar.net).
- c) Una relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, según modelo RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS, Anexo I (disponible en PEGORA y en la web municipal, www.eibar.eus).
- d) Fotocopias de documentos justificativos, facturas o documentos sustitutivos, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.

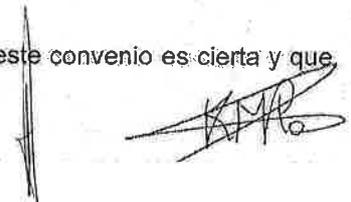
No será necesario, como requisito para el cobro acreditar el pago a los acreedores por razón del gasto realizado. No obstante, el Ayuntamiento, a través de la Intervención Municipal podrá comprobar ulteriormente este extremo.

DECIMOSEGUNDA: Protección de datos de carácter personal.

Con la firma del presente convenio, la firmante declara que reúne todos los requisitos establecidos en el mismo y que acepta íntegramente las condiciones y obligaciones recogidas en él.

Así mismo, la firmante manifiesta que los Datos Personales facilitados al Ayuntamiento de Eibar son recogidos bajo su consentimiento y que acepta que dichos datos sean objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los diferentes ficheros debidamente autorizados del Ayuntamiento de Eibar.

La firmante declara que la información facilitada para la firma de este convenio es cierta y que no ha sido omitida o alterada.



La firmante autoriza al Ayuntamiento de Eibar:

a) A que el uso de dichos datos de carácter personal se restrinja exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

b) A realizar todas las consultas que fueren necesarias en los ficheros de las áreas y departamentos municipales u otras Administraciones Públicas, a fin de obtener la información que resulte relevante para la correcta gestión de la subvención objeto de este convenio.

Finalmente la firmante declara que ha sido debidamente informada de la posibilidad de acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada anteriormente, pudiendo dirigir una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento de Eibar, plaza Untzaga s/n; 20.600 Eibar (Gipuzkoa) con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Asimismo, se puede consultar el *Manual de Buenas Prácticas de Protección de Datos Personales para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco* en las direcciones de internet www.eudel.net y www.avpd.es.

DECIMOTERCERA: Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE EIBAR
Miguel de los Toyos Nazábal

ASOCIACIÓN CIENCIA EN ACCIÓN

